

RESOLUCION D.O.M. N° 254 / 2015

VITACURA,

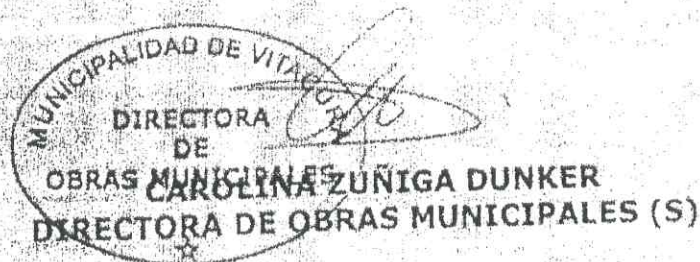
22 MAY 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Nota en hoja N°05 de Libro de Obras con fecha 22/05/2015, dejando constancia que con esta fecha en la propiedad ubicada en **Avda. Presidente Kennedy N°8950**, se están ejecutando obras de construcción sin el Permiso de Edificación correspondiente, infringiendo el Art. 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El Denuncio de Infracción N°7079 de fecha 22/05/2015, cursado al Sr. Andrés Lagles Rapp como representante legal de Cencosud Shopping Center S.A., por estar ejecutando obras de construcción sin el Permiso de Edificación correspondiente, infringiendo el Art. 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- Las facultades contempladas en el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y lo estipulado en el Artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

RESUELVO:

- 1° **ORDÉNASE** la paralización inmediata total de las obras que se ejecutan sin **permiso de edificación**, en la propiedad ubicada en **Avda. Presidente Kennedy N° 8950**.
- 2° **SE MANTENDRA** la paralización hasta que el propietario obtenga el correspondiente Permiso de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, con lo cual quedará automáticamente levantada la paralización.
- 3° **LA PARALIZACIÓN** será fiscalizada por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Operaciones, informando todo incumplimiento al Director de Obras, a objeto de solicitar la clausura de las obras según el artículo 147° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 4° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por funcionario del Departamento de Inspección, entregándose copia de ésta.



CZD/ FCC
Distribución:
✓ Propietario
- Dirección de Operaciones.

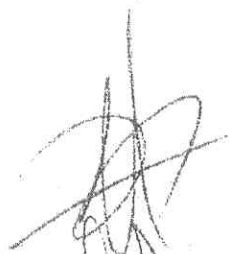
Avenida Presidente Kennedy 30 05 2015.
Nº 8950


04

PE Nº 121/2000 del 12/12/2000

Por orden de la Dirección de Obras se ordena la paralización de obras a partir de este momento hasta que se obtengan los permisos correspondientes.

Debe darse el debido cumplimiento a la ordenanza de procesos constructivos.


Daniel Díaz G.
PGIOIPK J


Teófilo Orivea P.